



CONSTANCIASECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Junio siete (07) de 2022.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO –EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
BANCO BBVA COLOMBIA NIT.860.003.020.1

DEMANDADO: HECTOR FABIO ECHEVERRY GOMEZ. C.C.94.479.80

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00369-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1114

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Siete (07) de junio del dos mil veintidos (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por la apoderada judicial del extremo pasivo, solicitando el aplazamiento de la audiencia que está programada para el día de mañana 08 de junio de 2023, por presentar quebrantos de salud, aportando incapacidad médica.

Establece el numeral tercero del artículo 372 del C.G del .P *“(..) Inasistencia. La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa(...).”*

Atendiendo que la justificación fue presentada con anterioridad a la audiencia aquí programada, se atenderá la excusa presentada, y en los mismos términos del auto interlocutorio No. 2168 del 18 de octubre de 2022., se procederá a señalar nueva fecha y hora judicial para llevar a cabo audiencia única para las actuaciones de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

R E S U E L V E:

1º). ACEPTAR la **EXCUSA** presentada por la doctora **LUZ ADRIANA ECHEVERRI GOMEZ**, apoderada judicial del señor **HECTOR FABIO ECHEVERRY GOMEZ**.

2º) ACCEDER al aplazamiento de la Audiencia programada para el día 08 de junio de 2023 a la 9:30 de la mañana, a petición de la apoderada judicial del señor **HECTOR FABIO ECHEVERRY GOMEZ**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ADVERTIRLE al peticionario que de acuerdo con lo señalado por el numeral 3º del Art. 372 del C.G.P. no podrá haber otro aplazamiento.



3º) FÍJESE el día DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) como nueva fecha y hora judicial para llevar a cabo audiencia única para las actuaciones de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

4.) ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Life Size, o y el medio que más se facilite para todos. Para el efecto las partes deberán informar a la dirección electrónica institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

La **SECRETARIA DEL DESPACHO**, adelantará las gestiones de coordinación y logísticas necesarias para la práctica de la misma.

5.) INDICAR a las partes, que su inasistencia injustificada trae las consecuencias de tipo procesal y pecuniario, conforme lo referido en el numeral 4º del Art. 372 del C. G. del P, y que no podrán

NOTIFIQUESE

Proyectó. Mariela

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 08 DE JUNIO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 081.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2000052a2c613fc31b6526ed39217d3f14c1067924861d9e2eea119bdcd964aa**

Documento generado en 07/06/2023 08:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>